

Política Ccurricular de la Escuela Secundaria de Kaukauna 2022/2023

Tabla de Contenidos

POLÍTICA ANTI-DISCRIMINACIÓN	91
DEFINICIONES	92
GUÍAS Y REGLAS GENERALES DE PARTICIPACIÓN	94
REGLAS DE ELEGIBILIDAD	95
ELEGIBILIDAD ACADÉMICA	96
REGLAS DEL CÓDIGO DE CONDUCTAS	97
VIOLACIONES/PROCESAMIENTO COCURRICULAR	97
PROCESO DE APELACIÓN	101
GRÁFICO DE INELEGIBILIDAD	103

El Distrito Escolar del Área de Kaukauna sigue todas las reglas y regulaciones de la WIAA (Asociación Atlética Interescolar de Wisconsin) y de la Asociación del Fox Valley "FVA" con todos los equipos de Actividades, equipos Atléticos y organizaciones.

Todas las reglas específicas de la WIAA (Asociación Atlética Interescolar de Wisconsin) se pueden encontrar en el sitio web de la WIAA; WIAAWI.org

POLÍTICA ANTI-DISCRIMINACIÓN

Las Escuelas del Distrito Escolar del Área de Kaukauna no le negarán la admisión a ninguna persona, ni le negarán la participación a, o los beneficios de, o se le discriminará de ningún programa o actividad curricular, cocurricular, servicios para alumnos, recreacionales u otros, por motivos de edad, raciales, credo, religión, color, discapacidad mental, emocional o de aprendizaje, estado marital o parental, embarazo, género, nación de origen, ascendencia, orientación sexual, antecedentes de arresto, antecedentes de convicción o servicio militar.

Responsabilidades del Participante

El privilegio de participar en estos programas cocurriculares se extiende a todos los estudiantes los cuales estén dispuestos a asumir ciertas responsabilidades. Se espera que los padres/tutores revisen todas las políticas en este manual, como también se espera que se presenten a una junta de código extracurricular con su hijo(a).

Como participante, su principal responsabilidad es ser un mérito para su equipo/grupo, escuela, familia y comunidad.

Por ende, se requiere que usted:

- Exhiba altos niveles de comportamiento social.
- Siga el código cocurricular de conducta en bases anuales (los 365 días del año).
- Exhiba un espíritu deportivo extraordinario como participante o como fan.
- Exhiba el respeto apropiado con quienes están al mando, incluyendo profesores, entrenadores y oficiales.
- Exhiba espíritu deportivo y de cooperación.
- Vista apropiadamente al asistir a competencias o actividades lejos del área local.
- Use un lenguaje que sea apropiado en un entorno educativo.
- Proporcione un nivel razonable de dedicación/compromiso con su escuela, actividad, deporte, entrenadores, asesores y miembros del equipo.

DEFINICIONES

Período Académico de Prueba:

En caso de obtener una calificación deficiente durante el período de calificaciones, los estudiantes serán colocados en un período académico de prueba. Durante el período académico de prueba, los estudiantes podrán practicar/competir/desempeñarse. Los estudiantes tendrán 15 días para mejorar cualquier calificación deficiente. Durante/después del 15^{avo} día escolar, el/la estudiante será responsable de entregar una página de evaluación al Director(a) de Actividades con las calificaciones actuales de cada una de sus clases, firmada por todos sus profesores. Si durante/después de este período de 15 días el/la estudiante no está pasando todas sus clases, este(a) pasará a ser académicamente inelegible durante 15 días escolares.

ATODA – (ATADO "siglas en español")

Alcohol, Tabaco y Abuso de Otras Drogas

Asistencia y/o Conocimiento en presencia de una Violación/Incumplimiento

Asistir a un evento o fiesta, sin la presencia de uno de los padres del(la) participante, en donde él/ella está consciente de la presencia de (1) una persona menor de edad que está consumiendo o tiene alcohol en su poder, o (2) de una persona que está consumiendo o tiene drogas ilícitas en su poder. Estar en la presencia de una persona que esté utilizando tabaco ilícitamente constituye una violación/incumplimiento. El/la participante no habrá cometido una violación/incumplimiento si bajo estas circunstancias él/ella decide retirarse de la fiesta o evento de forma inmediata. Se espera que el/la participante tome una "decisión de evacuación racional".

Entrevista de Salida

Una entrevista de salida con el/la directora(a) de Actividades del Distrito es una reunión corta iniciada por un(a) estudiante que ha dado su renuncia o a roto sus vínculos con un equipo atlético. Se espera que el/la estudiante explique la razón de su decisión y discuta opciones para una futura participación.

Período de Calificación

Cualquiera de los 6 períodos de calificación durante el año escolar en donde el distrito escolar procesa las calificaciones oficialmente. Estos seis períodos de calificación incluyen:

1. Reporte de Progreso del Primer Trimestre
2. Calificación Final del Primer Trimestre
3. Reporte de Progreso del Segundo Trimestre
4. Calificación Final del Segundo Trimestre
5. Reporte de Progreso del Tercer Trimestre
6. Calificación Final del Tercer Trimestre

Actividades Ccurriculares

Actividades que no tienen una relación específica con una clase en la cual un(a) estudiante es o a ha sido matriculado(a). El/la estudiante participa en estas actividades con el fin de enriquecer su experiencia escolar. Estas actividades no tienen una calificación o crédito adicional que se refleje en las tareas de su clase. Los deportes en equipo y el consejo estudiantil son ejemplos de estas actividades.

Plagio

Es presentar las ideas, obras o investigaciones publicadas pertenecientes a otra persona usándolas como si fueran propias sin darle las atribuciones apropiadas al autor. Esto incluye el descargar documentos/artículos de Internet y descargar partes de un documento/artículo de internet sin destacar el material descargado entre comillas y/o sin dar crédito a su fuente.

Consecuencias en "Presencia de": Esto se relaciona con un(a) estudiante que elige estar en "presencia de" la utilización de sustancias ilícitas. Un(a) estudiante que viola/incumple la provisión de esta norma en "Presencia de" deberá enfrentar la misma consecuencia que un(a) estudiante que las porta o las consume. Las siguientes opciones sugieren qué podría hacer un estudiante si él/ella se encuentra en una situación en donde el alcohol u otras drogas estén siendo consumidas ilegalmente por menores de edad:

1. ¡Váyase de inmediato! La intención de querer irse no es una defensa, ni tampoco el ser "el conductor designado";
2. Quédese y arriesguese a perder su elegibilidad para participar en actividades ccurriculares.

Política de Honestidad (Auto-Referencia)

Los estudiantes en actividades quienes se entregan por voluntad propia a las autoridades de la escuela y/o a su entrenador(a), o consejero(a) dentro de las primeras 24 horas, o durante el próximo día escolar y que no intentan engañar o confundir a los oficiales de la escuela, pueden cumplir el 50% de la suspensión apropiada en todas las actividades. Esta reducción solamente está disponible en la primera ofensa de Tipos I y II. Los estudiantes quienes se auto refieren por una violación/incumplimiento que no involucra una citación policial pueden tener un 50% de reducción en la consecuencia. Los estudiantes quienes se auto refieren por una violación/incumplimiento que involucra una citación policial, pueden reducir la consecuencia en 1 evento siempre y cuando esto no resulte en la eliminación de las consecuencias.

Las autorreferencias deben ser hechas en 24 horas desde el momento de la violación/incumplimiento ocurrido o a hasta las 9:00 A.M. del día Lunes, si la violación/incumplimiento ocurrió durante el fin de semana. Esta línea de tiempo será aplicada durante todo el año. Se puede dejar un mensaje de voz en la contestadora del Departamento de Actividades llamando al 920-759-6154.

Reducción de Servicio Comunitario

Los estudiantes que cometieron su primera violación/incumplimiento Tipo I – Si los estudiantes realizan 10 horas de servicio comunitario/aprobado por la escuela antes del final del tiempo de suspensión, ellos tendrán la opción de cumplir un evento de suspensión menor (siempre y cuando esto no resulte en la eliminación de la suspensión).

Violaciones/Incumplimientos de TIPO I

Ofensas que son consideradas como menores: Violaciones/incumplimientos de Código en Actividades No-Atléticas sin relación al Alcohol, Tabaco u Otras Drogas.

Violaciones/Incumplimientos de TIPO II

Ofensas que son consideradas como serias: Violaciones/incumplimientos de Código en Actividades No-Atléticas relacionadas con el Alcohol, Tabaco u Otras Drogas.

Violaciones/Incumplimientos de TIPO III

Ofensas que son consideradas como extremadamente serias, tales como comportamientos criminales.

Voluntariamente

Hace referencia a una situación en donde un(a) estudiante entra voluntariamente en un programa por un problema de abuso de sustancias ATODA (Alcohol, Tabaco y Abuso de Otras Drogas). Voluntariamente significa que no está relacionado con un incidente ATODA (Alcohol, Tabaco y Abuso de Otras Drogas) específico y que el/la estudiante no ha cometido una violación del código ATODA (Alcohol, Tabaco y Abuso de Otras Drogas).

REGLAS GENERALES PARA LA PARTICIPACIÓN ATLÉTICA DE KASD

1. Las oportunidades atléticas en la escuela secundaria solo se ofrecen a nuestros estudiantes desde el 9^{no} al 12^{avo} grado.
2. Los estudiantes pueden participar solamente en un deporte por temporada, bajo el patrocinio de la escuela, a menos de que el/la Director(a) de Actividades del Distrito y ambos entrenadores estén de mutuo acuerdo.
3. Los estudiantes que son retirados de un deporte por razones disciplinarias o renuncian, no serán elegibles para competir en otro deporte durante esa temporada en particular, sin el acuerdo mutuo del (la) Director(a) de Actividades del Distrito y los entrenadores.
4. Se espera que los estudiantes se registren en las pruebas de selección antes de la primera práctica. Después de iniciadas las competencias, no se añadirán nuevos participantes a la lista. Se tomarán en consideración circunstancias especiales. (ej. transferencia reciente o un(a) estudiante que no fue seleccionado(a) en otro deporte durante el período de pre-selección). Los Entrenadores se reservan el derecho de no aceptar a ningún participante nuevo en su programa después de que las prácticas hayan comenzado.
5. Los estudiantes pueden ser eliminados de un equipo Atlético por el/la entrenador(a) o Director(a) de Actividades Atléticas por no encontrarse en una situación apropiada; tales como, problemas disciplinarios repetitivos o evidentes, inasistencia a todas las clases, ya sea talleres de estudio, prácticas varias y otras razones perjudiciales para el equipo.
6. Los estudiantes que estén cumpliendo una suspensión por código atlético, que hayan sido eliminados o renunciado al equipo en cualquier momento de la temporada, se considerarán como estudiantes que no completaron su suspensión y deberán volver a realizar su suspensión completa durante el próximo deporte en el que participen.
7. Se puede requerir que cualquier estudiante que renuncie al equipo, tenga una entrevista de salida con el/la Directora(a) de Actividades del Distrito antes de que este(a) pueda hacer una prueba de selección para otra actividad atlética en cualquier temporada.
8. Los encargados del equipo serán tratados como estudiantes con el propósito de hacer valer las consecuencias del código cocurricular.
9. Restricción de Premios Especiales. Los estudiantes que violen/incumplan el código cocurricular NO serán nominados a ningún premio especial de final de temporada (incluyendo MPV "Jugador Más Valioso", capitán del equipo, All Conference "Todas las Conferencias", All Area "Toda el Área", All State "Todo el Estado", etc) o los premios de Fox Valley Association Conference "Premios de la Asociación de Conferencias de Fox Valley" durante la temporada o cualquier temporada en la cual se esté cumpliendo una suspensión.
10. Los estudiantes que participan en Actividades Cocurriculares Interescolares están sujetos al reconocimiento mediático y de la escuela, por medio de listados, fotografías, artículos periodísticos, sitio web de la escuela, etc.
11. Cualquier estudiante/atleta que participe en actividades Cocurriculares que viaje con el equipo o grupo de la escuela a un juego o competencia fuera de la ciudad debe volver con el equipo/grupo. Si las circunstancias requieren que un apoderado se lleve al estudiante al finalizar el evento, este deberá obtener un formulario de liberación de viaje en la oficina del(la) Director(a) de Actividades del Distrito o designado(a). El formulario debe ser firmado por el/la Director(a) de Actividades del Distrito y se le debe entregar una copia al(la) Entrenador(a)/Consejero(a), antes del evento.
12. Cualquier estudiante/atleta que participe en actividades cocurriculares, que resulte lesionado(a) durante una práctica o evento, debe reportar la lesión inmediatamente con su entrenador(a)/consejero(a). Si se requiere la atención de un médico, el médico debe firmar una declaración que diga que el/la estudiante/atleta que participa en la actividad cocurricular es físicamente apto(a) para reanudar su participación.
13. Cada estudiante/atleta que participa en actividades cocurriculares es responsable del equipamiento que le ha sido otorgado. Este equipamiento debe ser devuelto al final de la temporada. El incumplimiento de la devolución de dicho equipamiento puede resultar en una acción disciplinaria, incluyendo:
 - a. Que el/la Estudiante/Atleta pueda ser excluido(a) de cualquier participación continua en actividades cocurriculares.
 - b. Que el individuo a quien se le otorgó el equipamiento debe pagar por la pérdida de este. Todos los costos asociados con el reemplazo de uniforme o equipamiento, serán responsabilidad del(la) estudiante/atleta.
 - c. Cualquier estudiante que esté en posesión de equipamiento y que no haya sido otorgado bajo su nombre enfrentará una acción disciplinaria que puede impedir la participación futura del (la) estudiante en cualquier actividad estudiantil del Distrito Escolar del Área de Kaukauna.

REGLAS DE ELEGIBILIDAD PARA REGISTRARSE EN DEPORTES DE TEMPORADA o CLUB/ACTIVIDAD

Los estudiantes que planean participar en un club o actividad deben cumplir las reglas del Distrito Escolar del Área de Kaukauna y reglas establecidas por los estatutos nacionales o estatales de la actividad. Cualquier inscripción es gestionada directamente por el/la consejero(a) del club. NO TRAIGA NINGÚN FORMULARIO A LA OFICINA DE ACTIVIDADES DEL DISTRITO.

Los estudiantes que planean participar en las actividades atléticas de la escuela secundaria, deben cumplir con las reglas de elegibilidad de la WIAA (Asociación Atlética Interescolar de Wisconsin) para participar en cualquier equipo o grupo atlético, los siguientes ítems deben ser presentados en el Departamento Atlético de la Escuela Secundaria de Kaukauna, antes de cualquier participación. NO ENTREGUE NINGÚN FORMULARIO A UN(A) ENTRENADOR(A).

1. Tarjeta Anual Física o Alterna de la WIAA (Asociación Atlética Interescolar de Wisconsin).
2. El/la atleta debe de haber tenido un examen físico realizado año por medio y en años alternativos por un médico con licencia; Una Tarjeta Anual Alterna será completada y entregada a la Secretaria de Actividades Atléticas.
3. Realización completa del registro escolar en línea.

ELEGIBILIDAD ACADÉMICA

El/la estudiante debe estar inscrito(a) como estudiante de tiempo completo en el Distrito Escolar del Área de Kaukauna. Las calificaciones incompletas se considerarán como reprobadas hasta que sean aprobadas.

Los estudiantes inelegibles tendrán la prohibición a competencia/participación por 15 días del calendario escolar durante este período de inelegibilidad académica. Además, la práctica del(la) estudiante se podrá prohibir a discreción del(la) entrenador(a) o director(a) de actividades. Los estudiantes inelegibles no pueden faltar a clase para participar de una práctica o evento.

Inelegibilidad Académica: Los estudiantes serán considerados como académicamente inelegibles si ellos tienen 2 o más calificaciones insuficientes en un período de calificación o si ellos tienen dos períodos consecutivos con una calificación reprobada. Se permite que los estudiantes académicamente inelegibles practiquen pero que no compitan/participen. Los estudiantes académicamente inelegibles tendrán 15 días escolares para recuperar su elegibilidad. Durante/después del 15^{avo} día, el/la estudiante es responsable de entregar una página de evaluación al(la) Director(a) de Actividades con las calificaciones actuales de cada una de sus clases, firmada por todos sus profesores. Si durante/después de este período de 15 días el/la estudiante no está aprobando todas sus clases, ellos pasarán a ser académicamente inelegibles por otros 15 días escolares.

La elegibilidad para cualquier período de 15 días deberá ser determinada por el último reporte de evaluación del período. Las calificaciones del tercer trimestre pueden ser recuperadas durante la escuela de verano.

Períodos de Calificación *

1. Reporte de Progreso del Primer Trimestre
2. Calificación Final del Primer Trimestre
3. Reporte de Progreso del Segundo Trimestre
4. Calificación Final del Segundo Trimestre
5. Reporte de Progreso del Tercer Trimestre
6. Calificación Final del Tercer Trimestre

Reprobar cualquiera de los cursos del tercer trimestre podría llevar a un período de inelegibilidad durante el próximo otoño.

El mínimo del período de inelegibilidad debe ser el menor de los siguientes (solo incluye a los niveles de grados 10-12):

- a) 21 días de calendario consecutivos empezando con la fecha de la competencia/participación más cercana.
- b) Un tercio del máximo número de juegos/reuniones/participaciones permitidas (redondee si el resultado del tercio es una fracción)

Asistencia

Los estudiantes que aparecen en una clase o taller de estudio como injustificadamente ausentes, serán inelegibles para practicar, participar, atender o competir en cualquier actividad durante el día de la ausencia injustificada. Los estudiantes que no asistan a una clase o taller de estudio debido a una enfermedad, serán inelegibles para practicar, participar, atender o competir en cualquier actividad cocurricular durante el día de la enfermedad.

El ingreso de la inasistencia al Parent Portal "Portal para Apoderados" o la notificación de esta en la oficina de asistencia de la Escuela Secundaria de Kaukauna (920-766-6113) es responsabilidad del apoderado(a)/tutor(a). La inasistencia se puede notificar hasta las 9:00 A.M. del día en que el estudiante se ausentará de la escuela. Ausencias justificadas previamente acordadas, deben tener la aprobación del (la) Director(a) de Actividades o de la Administración. El no cumplir con esto puede resultar en que ese día se restrinja la participación del(la) estudiante. La ausencia en cualquier momento del día escolar de un(a) estudiante, no puede ser justificada retroactivamente (después de las 9:00 A.M. el día de la ausencia) por ninguna persona con propósitos de participación atlética o de actividades.

Código Cocurricular/Reunión de Equipo

Cada año de participación, el(la) apoderado(a)/tutor(a) y el/la estudiante deben ver/participar por lo menos de una Reunión de Código Cocurricular Obligatoria. Habrá una reunión anual de código atlético durante el verano y reuniones de temporada para el equipo. Reuniones de código adicionales estarán disponibles en línea. Se espera que los estudiantes y apoderados participen de la reunión antes de su selección de equipo deportivo para la temporada.

Vestimenta

Se espera que cada participante cocurricular mantenga estándares apropiados de vestimenta y acicalamiento, mientras representan a su equipo y a su escuela. El código de vestimenta de la escuela está vigente. Esto incluye cualquier actividad relacionada con el programa escolar (Lavado de carros, reuniones de equipo antes de ser enviados a una actividad/competencia, cena de equipo, parada, etc.)

REGLAS DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

Cualquier estudiante que después de una investigación sea confrontado(a) a una denuncia, con las bases de esta denuncia y habiéndole dado la oportunidad de dar su versión de la historia y se determinase que ha violado/incumplido el Código de Conducta Cocurricular de la Escuela Secundaria de Kaukauna, será considerado(a) como inelegible por un período como los que se describen a continuación.

TIPOS DE VIOLACIONES/INCUMPLIMIENTOS

Violaciones/Incumplimientos Tipo I: Las ofensas Tipo I son consideradas como violaciones/incumplimientos menores; No se relacionan con alcohol, tabaco ni otras drogas. Las violaciones/incumplimientos Tipo I pueden impactar la participación del(la) estudiante. Las violaciones/incumplimientos Tipo I no son progresivas. Las violaciones/incumplimientos Tipo I incluyen pero no se limitan a violar/incumplir las reglas de la escuela y que como estudiante su conducta que no sea consistente con la representación del Distrito Escolar del Área de Kaukauna. Tales ejemplos incluyen pero no se limitan a; pelear, hacer trampa, falsificar, mentir, etc.

a. El/la estudiante será suspendido(a) por el 10% de las fechas de las competencias de la vigente temporada (o el siguiente deporte en caso de estar fuera de la temporada) de deportes/club, o puede extenderse a la temporada sucesiva si la suspensión no se completa durante la temporada en la cual ocurrió la ofensa. Durante este período de suspensión, se espera que el/la estudiante practique con el equipo/club.

Aviso de Responsabilidad: Dependiendo de la severidad de la ofensa, se podrá aplicar una consecuencia Tipo II o Tipo III. Los factores de severidad incluyen pero no se limitan a: cargos legales, daños a la propiedad, lesión etc.

Violaciones/Incumplimientos Tipo II

La siguiente es una lista de violaciones/incumplimientos que impactan la participación de un(a) estudiante. Esta no es una lista completa. Las ofensas TIPO II son acumulativas.

TIPO II – Violaciones/incumplimientos del Código Atlético Relacionadas con Alcohol, Tabaco y Otras Drogas (ATODA)

1. La compra, posesión, uso o estar en la presencia del uso indebido de alcohol, tabaco y otras drogas o facsímiles/semajantes. Esto incluye los cigarrillos electrónicos y otros inhalantes, tales como, aparatos para la inhalación de vapor.
2. El uso indebido de medicamentos prescritos o sin receta médica y/o tener posesión de medicamentos prescritos que no hayan sido formulados para el/la estudiante.
 - a. Se requiere que los estudiantes se retiren inmediatamente de cualquier reunión al tener conocimiento de la presencia de sustancias o actividades ilícitas. El no hacerlo, resultará en una suspensión de un 20%. Las actividades ilícitas incluyen pero no se limitan al consumo de alcohol en menores de edad, uso de tabaco, cigarrillos electrónicos, otros inhalantes tales como aparatos para la inhalación de vapor y uso ilícito de drogas.
 - b. Es inaceptable transportar a otros estudiantes deliberadamente a reuniones ilícitas, en donde se conoce que ocurrirá el uso relacionado con alcohol, tabaco, u otras drogas. Esto resultará en una penalidad de un 20% independiente de si el conductor se queda o no en la reunión.
3. Acosar/ burlarse/amenazar/acoso-intimidación "bullying"/acoso-intimidación cibernético "cyber-bullying"/ y otros medios inapropiados en redes sociales.

Primera Violación/Incumplimiento Tipo II:

El/la estudiante será suspendido(a) por el **20%** de las fechas de las competencias de la vigente temporada (o el siguiente deporte en caso de estar fuera de la temporada) de deportes/club, o puede extenderse a la temporada sucesiva si la suspensión no se completa durante la temporada en la cual ocurrió la ofensa. Durante esta suspensión se espera que el/la estudiante practique con el equipo. Reunirse con el Personal de Servicios Estudiantiles es un requisito y se le ofrecerá una participación opcional en el Programa de Asistencia Estudiantil.

Segunda Violación/Incumplimiento Tipo II:

El/la estudiante será suspendido(a) por el **50%** de las fechas de las competencias de la vigente temporada (o el siguiente deporte en caso de estar fuera de la temporada) de deportes/club o puede extenderse a la temporada sucesiva si la suspensión no se completa durante la temporada en la cual ocurrió la ofensa. Durante esta suspensión, se espera que el/la estudiante practique con el equipo. Se requiere una reunión entre el/la estudiante y el Personal de Servicios Estudiantiles del Distrito. También debe completarse una evaluación de Alcohol, Tabaco u Otras Drogas, que sea reconocido por la Escuela Secundaria de Kaukauna, en adición al 50% de suspensión. Una prueba o certificado de la finalización de esta evaluación y recomendaciones de seguimiento (de ser aplicables) debe presentarse con el Personal de Servicios Estudiantiles del Distrito o el/la Director(a) de Actividades del Distrito.

Tercera Violación/Incumplimiento Tipo II:

El/la participante será suspendido(a) de todas las actividades cocurriculares durante (1) año, empezando desde el día de la infracción. La escuela recomendará que intente conseguir consejería adicional antes de que el/la estudiante pueda ser reintegrado(a).

Cuarta Violación/Incumplimiento Tipo II:

La cuarta violación/incumplimiento tiene como resultado la suspensión del resto de la carrera escolar secundaria del estudiante en cualquier actividad cocurricular.

Violaciones/Incumplimientos Tipo III

Son Violaciones/Incumplimientos Extremadamente Serias

La siguiente es una lista de violaciones/incumplimientos extremadamente serias que impactan la participación de un(a) estudiante. Esta no es una lista completa. Las ofensas TIPO III son acumulativas.

1. Organizar, celebrar o tener reuniones en donde ocurre consumo de alcohol o el uso ilícito de sustancias controladas.
2. La venta, posesión, distribución o posesión con el intento de entregar alcohol o sustancias controladas o semejantes.
3. Uso, posesión, distribución o posesión con el intento de entregar esteroides, androstenediona u hormonas de crecimiento humano.
4. Posesión de un arma peligrosa u oculta
5. Reproducir o distribuir llaves de la escuela
6. Robo (hurto)
7. Vandalismo (daño criminal a la propiedad privada)
8. Novatadas – Más conocidas como rituales de iniciación
9. Amenazar a un miembro del personal
10. Agresión o violencia sexual
11. Enfrentar cargos por una violación/infracción local, estatal o federal seria, la cual puede o no incluir una citación o arresto.

a. Un(a) estudiante que comete cualquiera de estas violaciones/incumplimientos será inmediatamente suspendido(a) de la participación atlética/club y puede ser suspendido(a) por un máximo de tres temporadas atléticas consecutivas o el equivalente al de un año académico completo. El/la Director(a) de Actividades del Distrito determinará la elegibilidad del(la) estudiante para practicar con un equipo.

b. Todas las violaciones/incumplimientos de alcohol o drogas TIPO III requerirán una reunión con Los Servicios Personales Estudiantiles y una evaluación de Alcohol y Drogas recomendada por la Escuela Secundaria de Kaukauna. Prueba o certificado de la finalización de esta evaluación y las recomendaciones de seguimiento deben ser presentadas a los Servicios Personales Estudiantiles o al(la) Director(a) de Actividades del Distrito.

c. Una segunda violación/incumplimiento TIPO III causará que un(a) estudiante sea inelegible para cualquier actividad cocurricular por el resto de su carrera en la escuela secundaria.

Si el/la Administrador(a) del Distrito Escolar del Área de Kaukauna o el/la Director(a) de Actividades del Distrito tiene una sospecha razonable de que cierto participante cocurricular puede haber violado/incumplido el código de conducta del distrito, él/ella puede cuestionar a ese(a) estudiante sobre una posible violación/incumplimiento. Al responder a cualquier pregunta sobre sus acciones personales, se espera que el/la estudiante conteste con honestidad. Además, en el proceso de preguntas el/la estudiante no debe intentar engañar, o tergiversarse a sí mismo(a), lo cual puede dificultar la investigación.

AVISO DE RESPONSABILIDAD

La administración de KASD se reserva el derecho a negar la participación de un(a) estudiante en cualquier programa de actividad cocurricular que no sea un requisito para graduarse del distrito escolar. Una sola violación/incumplimiento puede llevar a la negación de cualquier participación. El debido proceso será aplicado en todos los casos.

PROCESO PARA DETERMINAR VIOLACIONES/INCUMPLIMIENTOS DE LAS NORMAS DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

1. El/la Director(a) de Actividades o el/la Sub-Director(a) (para actividades extracurriculares) se reunirán con el presunto infractor e investigarán la violación/incumplimiento. El/la Director(a) de Actividades o el/la Sub-Director(a) pueden tomar una decisión inmediata si él/ella, o cualquier Director(a) observó la violación/incumplimiento o si la violación/incumplimiento fue establecido por la corte.
2. El/la Director(a) de Actividades o el/la Sub-Director(a) deberá notificar verbalmente al (la) estudiante de su decisión.
3. El/la Director(a) de Actividades o el/la Sub-Director(a) deberá darle al(la) estudiante y al(la) apoderada(a)/Tutor(a) legal un aviso escrito de su decisión y definirá las fechas de suspensión claramente.

POLÍTICA DE HONESTIDAD (Auto-Reporte de una violación/incumplimiento)

Los estudiantes en actividades de violación/incumplimiento quienes se entreguen por voluntad propia a las autoridades de la escuela y/o a su entrenador(a) o consejero(a) durante 24 horas, o durante el próximo día escolar y que no intentan engañar o confundir a los oficiales de la escuela pueden cumplir el 50% de la suspensión apropiada en todas las actividades. Esta reducción solamente está disponible en la primera ofensa de Tipo I y II. Los estudiantes quienes se auto refieren por una violación /incumplimiento que involucre una citación policial, pueden tener un 50% de reducción en su consecuencia. Los estudiantes quienes se auto refieren por una violación/incumplimiento que involucren una citación policial, pueden reducir su consecuencia en 1 evento siempre y cuando este no resulte en la eliminación de las consecuencias.

Las autorreferencias deben ser hechas durante las 24 horas siguientes al momento de la violación/incumplimiento ocurrido o a las 9:00 A.M. del día Lunes, si la violación/incumplimiento ocurrió durante el fin de semana. Esta línea de tiempo será aplicada durante todo el año. Se puede dejar un mensaje de voz en la contestadora del Departamento de Actividades llamando al 920-759-6154.

HORARIO LIMITADO

Para aquellas actividades con un horario limitado de eventos, una violación/incumplimiento puede resultar en la expulsión de esa actividad. Se pueden aplicar discreciones administrativas con relación a penalidades específicas en situaciones en las cuales los estudiantes participan en solo un evento. El distrito expresamente se reserva el derecho de imponer cualquier penalidad que considere apropiada para cada situación y/o caso individual.

Circunstancias especiales que pueden afectar las penalidades de violaciones/incumplimientos:

1. Si el/la estudiante es eligible para, y actualmente está en una actividad cocurricular, el período de inelegibilidad comenzará inmediatamente después de que la violación/incumplimiento sea establecido. Si el/la estudiante actualmente no está en una actividad cocurricular, o si la penalidad vas más allá de la temporada o período de tiempo de la actividad, la penalidad será transferida a la próxima participación del(la) estudiante en una actividad cocurricular.
2. Si un(a) estudiante se retira de una actividad antes de completar el período de inelegibilidad, la penalidad completa o lo que queda de la penalidad, en base a la discreción administrativa, comenzará cuando el/la estudiante busque participar en una actividad cocurricular.
3. Un(a) estudiante inelegible debe participar en todas las prácticas y ensayos pero no podrá “uniformarse” o desempeñarse/participar.
4. Si un(a) estudiante viola/incumple la Regla del Código de Conducta mientras se encuentra inelegible por causa de una violación/incumplimiento anterior, la penalidad por la ofensa subsecuente comenzará al completar la penalización anterior.
5. Los Entrenadores/Consejeros tiene el derecho de hacer cumplir penalidades además de aquellas que han sido impuestas por el/la administrador(a) involucrado(a). El/la administrador(a) les comunicará esta posibilidad a los padres/tutores.
6. La penalidad mínima para las violaciones/incumplimientos del Código de Conducta Cocurricular del Distrito Escolar del Área de Kaukauna, el cual ocurre después de que una escuela comienza un torneo de competencia de la WIAA (Asociación Atlética Interescolar de Wisconsin), es una descalificación inmediata del(la) estudiante por el resto del período de la serie de torneos de la WIAA (Asociación Atlética Interescolar de Wisconsin) en ese deporte.
7. Los estudiantes que han sido expulsados no son elegibles para una participación cocurricular y no cumplirán esta penalidad hasta el término de su expulsión o cuando pueda aplicárseles después de que ellos hayan cumplido satisfactoriamente los requerimientos para un retorno condicional, en donde comenzará el tiempo de la penalidad cocurricular.

PROCESO DE APELACIÓN

Según la Política 820 de la Junta Educativa – BOE “Board Of Education”

Un(a) estudiante (o apoderado(a)/tutor(a) puede apelar la aplicación de esta reglas y regulaciones. Durante este proceso, la suspensión se mantendrá vigente a menos que la administración de la escuela indique lo contrario. Un proceso de apelación debe ser presentado dentro de los 5 días de haber recibido la notificación o se mantendrá la decisión.

Nivel Uno: Realice la apelación directamente con el/la Director(a) de la Escuela Secundaria o Designado(a)

- A. El/la estudiante debe enviar una carta requiriendo una apelación. La carta debe incluir las bases para la apelación (procesal, evidencia nueva, aplicación injusta del código, etc).
- B. El/la Director(a) o designado(a), llevará a cabo una reunión y tomará una decisión dentro de 5 días después de haber recibido la carta de apelación.

Nivel Dos: Realice la apelación directamente con el/la Director(a) de Educación Secundaria o Designado(a)

- A. Si el/la estudiante no está de acuerdo con la decisión del(la) Director(a) de la Escuela, una apelación que vaya más allá se puede realizar con el/la Director(a) de Educación Secundaria. La apelación debe ser presentada dentro de 5 días de haber recibido la notificación o se mantendrá la decisión.
- B. El/la Director(a) de Educación Secundaria o designado(a), llevará a cabo una reunión y tomará una decisión dentro de 5 días de haber recibido la carta de apelación.

Nivel Tres: Realice la apelación con el/la Administradora del Distrito o Designado(a)

- A. Si el/la estudiante no está de acuerdo con la decisión del(la) Director(a) de Educación Secundaria, una apelación que vaya más allá puede realizarse con el/la Administrador(a) del Distrito. La apelación debe ser presentada dentro de 5 días de haber recibido la notificación o se mantendrá la decisión.
- B. El/la Administrador(a) del Distrito o designado, llevará a cabo una reunión y tomará una decisión dentro de 5 días de haber recibido la carta de apelación. La decisión del(la) Administrador(a) de Distrito es la decisión final.

GRÁFICO DE ELEGIBILIDAD

Número de Eventos	10%	20%	50%	100%
1	1	1	1	1
2	1	1	1	2
3	1	1	2	3
4	1	1	2	4
5	1	1	3	5
6	1	2	3	6
7	1	2	4	7
8	1	2	4	8
9	1	2	5	9
10	1	2	5	10
11	2	3	6	11
12	2	3	6	12
13	2	3	7	13
14	2	3	7	14
15	2	3	8	15
16	2	4	8	16
17	2	4	9	17
18	2	4	9	18
19	2	4	10	19
20	2	4	10	20
21	3	5	11	21
22	3	5	11	22
23	3	5	12	23
24	3	5	12	24
25	3	5	13	25
26	3	6	13	26